Instituto Nacional de Colonización

Departamento de Contrataciones

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA NRO. 05/2023

RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0 Km. CUYO PAGO SE REALIZARÁ CON LA ENTREGA DE UNIDADES USADAS A REMATAR POR EL ADJUDICATARIO

Contacto: contrata@colonizacion.com.uy

Apertura Electrónica.

Ingreso de ofertas hasta: 18/10/2023 - Hora 12:00

Consultas, Aclaraciones y Prórroga: Hasta 09/10/2023

Visita: Obligatoria. A fijarse lugar, fecha y horario.

1 - OBJETO.

El Instituto Nacional de Colonización (I.N.C.) llama a Licitación Abreviada Ampliada para la renovación de la flota de vehículos cuyo pago se realizará con la entrega de unidades a rematar por el adjudicatario.
Los vehículos a adquirir son los detallados en el Anexo 2 y los vehículos usados a entregar como pago se detallan en el Anexo 3.

2 – ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO.

2.1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A CUMPLIR DE VEHÍCULOS A ADQUIRIR.

El código de artículo de SICE será el 31.828. Los vehículos a adquirir serán 0 Km según el detalle de Anexo 2. Las especificaciones técnicas deben ceñirse a lo estipulado en la Ley número 19.061.

2.2 - VEHÍCULOS USADOS.

Los vehículos usados a entregar como pago único y total se detallan en el Anexo 3.

Los vehículos usados estarán a disposición de los oferentes a los efectos de que puedan realizar una inspección. Se establecerá una ÚNICA visita de las unidades usadas. La fecha, hora y lugar fijados serán publicados en la página de ARCE, en el llamado. Se debe confirmar la visita al correo electrónico contrata@colonizacion.com.uy. En dicha visita se otorgará una constancia de visita, la que deberá adjuntarse a la oferta en la plataforma de SICE.

2.3 - ANTECEDENTES.

El oferente deberá contar con un mínimo de 10 años en la comercialización y antecedentes de la marca del vehículo en el país de forma continua, acreditando mediante carta del fabricante.

2.4 - ENTREGA DE VEHÍCULOS 0 KM.

No se admitirá la entrega condicionada a la existencia de stock ni aquellas que superen los 120 días calendario a contar de la fecha de la adjudicación.
No se admitirán modelos discontinuados.
No se aceptaran unidades que no estén homologadas por el organismo competente.

2.5 - RECAMBIO AUTOMÁTICO DE LOS VEHÍCULOS.

Los oferentes deberán proponer como parte de la oferta, dos (2) canjes automáticos sucesivos de los vehículos, esto es, ofrecer la sustitución (recambio) de la unidad adquirida por otra 0 km de la misma marca y modelo

luego de transcurridos los 3 años o 100.000 kilómetros, según cual acontezca primero, en calidad de permuta sin costo (sin cargo alguno) para el INC. En las mismas condiciones que establece el presente pliego.

En caso de que el modelo se encuentre discontinuado, se exigirá que el recambio se realice por vehículos que cumplan con características y especificaciones similares o superiores a la adjudicada en la presente licitación. Deberán consignar las condiciones en que ofrecerán realizar las sustituciones, la cual oportunamente, deberá contar con la aprobación del INC.
Para el caso que el INC haga uso de la facultad de sustitución prevista en esta cláusula, las unidades usadas que reciba el adjudicatario en permuta deberán ser tituladas a su nombre en un plazo máximo de 60 días a contar desde el momento de cada entrega de las unidades 0km. Y a exclusivo costo del adjudicatario.
Las ofertas que no especifiquen el recambio en las condiciones mencionadas serán descalificadas.

2.6 - GARANTÍAS.

La garantía deberá ofrecerse por escrito, estandarizada cuando sea para productos idénticos, deberá ser fácilmente legible y comprensible, e informar al INC sobre el alcance de sus aspectos más significativos.
El oferente deberá asegurar la oferta de componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación del producto o suministro, cualquiera sea.

El oferente deberá presentar garantía del vehículo, componentes y repuestos mientras subsista la fabricación o importación del producto o suministro, cualquiera sea.

Asimismo, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía.
- Identificación del fabricante o importador del producto o del proveedor del servicio.
- Identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas.
- Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura, especificando las partes del producto o servicio cubiertas por la misma.
- Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.
- Condiciones de reparación del producto o servicio con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía.

El certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y

entregado junto con el producto o suministro.

También se deberá ofrecer las garantías correspondientes al momento del recambio automático.

2.7 - ASESORAMIENTOS.

El oferente se compromete a prestar en tiempo y forma todo el asesoramiento técnico requerido,
tanto para el uso de la unidad como para su correcto mantenimiento y reparación. El oferente deberá asimismo, especificar claramente en su propuesta en que consistirá dicho asesoramiento (asesoramiento permanente para los usuarios, cursos de capacitación para operadores y mecánicos, etc.).
El precio de este servicio se considerará incluido en el precio de la oferta.
Una vez adjudicado deberá presentar un listado de los servicios autorizados para el mantenimiento y asistencia técnica de los vehículos tanto en el Departamento de Montevideo como en el Interior.

2.8 - SISCONVE-ANCAP.

El sistema SISCONVE-ANCAP deberá ser instalado por el proveedor en coordinación con el INC.

2.9 – LISTADO DE REPUESTOS.

Se deberá cotizar a modo indicativo, un listado de repuestos para cada uno de los tipos de vehículos ofertados, indicándose los precios unitarios de los mismos.

3 - PRECIO DEL PLIEGO.

Para la adquisición de este Pliego de Condiciones Particulares se establece la suma de $2.000 (pesos uruguayos dos mil). El pago se deberá realizar mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento competitivo que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y deberá incorporarse en la documentación de requisitos básicos.
El PCP y la documentación a la que se hace referencia, pueden ser examinados en el Departamento de Contrataciones, en Casa Central, Cerrito 488 (Montevideo), en horario a coordinar, estando a cargo de las mismas la Cra. Daniela Regueira.

Se pueden obtener copias de esta documentación previo pago, del valor correspondiente a las
mismas, fijado en el presente artículo.

4 - CONSULTAS SOBRE PROCEDIMIENTO COMPETITIVO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA.

Las consultas, aclaraciones del procedimiento competitivo y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra, dándose respuesta a las mismas con una antelación mínima de 2 (dos) días hábiles respecto de la fecha de apertura de la compra.

No será respondida ninguna consulta que se presente fuera del plazo indicado, o que fuere formulada a otra casilla de correo que no fuese la mencionada. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre, esto es el reporte emitido por el
equipo utilizado.

No se tendrán en cuenta solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas que se presenten después del plazo indicado de 5 (cinco) días hábiles. La prórroga será resuelta por el Instituto Nacional de Colonización según su exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto el Instituto Nacional de Colonización podrá resolver a su solo arbitrio situaciones especiales que contemplen sus intereses. En caso de que corresponda la prórroga tendrá carácter general, y se comunicará en página de ARCE.

Todas las respuestas de aclaraciones o consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales (ARCE).

La Administración podrá, asimismo, hasta 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. En caso contrario, junto con la modificación se correrá la fecha de apertura de modo de cumplir con dicho requisito. Las eventuales enmiendas se publicaran en ARCE.

Todas las comunicaciones y publicaciones que emita la Administración serán interpretadas como parte integrante del Pliego, y prevalecerá, en caso de discrepancias, la emitida en último término. El desconocimiento de los pliegos que rigen el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán

publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

5 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten al INC por escrito la anulación, modificación de las mismas o retiro de la propuesta con diez días hábiles de antelación.

6 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes deben tener el estado de “ACTIVO” o “EN INGRESO” en RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de ACTIVO, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto Nro. 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor.

En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico para que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

7 - CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes al presentarse y adjuntar firmado el Anexo I de Identificación del oferente, declaran que la empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

8 - COSTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Todos los costos correspondientes a la preparación y presentación de la oferta serán a cargo del oferente, no resultando el INC responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se resuelva el procedimiento competitivo.

9 - FORMA DE COTIZAR.

La presentación de ofertas deberá realizarse en forma online en la página del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE).

Las ofertas se realizarán en dólares estadounidenses. Para el caso de ofertar en una moneda diferente se utilizará el cambio interbancario vendedor y arbitraje del BCU del día de la apertura de ofertas.
Los oferentes deberán completar de forma obligatoria la cotización del Anexo 4. Los precios se cotizaran de forma unitaria, asimismo la oferta deberá contener en forma clara y precisa, el total de los bienes cotizados.
Cada propuesta contendrá una descripción detallada de cada uno de los productos ofrecidos adjuntando la folleteria respectiva que el oferente considere incluir del articulo ofrecido.

Cotización de unidades usadas: Los oferentes deberán presentar el Anexo 4, indicando el valor económico por el que toman cada una de las unidades usadas que se detallan en el Anexo 3 ofrecidas como **única forma de pago** del INC. Se deben obligatoriamente cotizar todos los vehículos usados detallados en el Anexo 3.

Cotización de unidades 0 km: Los oferentes, asimismo, deberán presentar el precio unitario (CIF en Montevideo o en el recinto de Zona Franca) de los vehículos 0 km ofrecidos con detalle de marca, modelo, origen, año de fabricación y características propias del vehículo. El importe deberá comprender los gastos de toda la infraestructura, pre entrega y logística para cumplir con la entrega y descarga en depósito y en perfectas condiciones de funcionamiento.
Los oferentes en su cotización deberán incluir los gastos de importación (3%), los que serán de su exclusivo costo y cargo.

La cotización implica que el oferente entregará la mercadería adquirida en el depósito donde el INC indique, incluyendo en dicho precio todos los gastos que ello implique.

El precio incluirá demora de hasta 15 días corridos de estadía en Aduana.

Todos los tributos que legalmente correspondan al oferente por el cumplimiento de la contratación se considerarán incluidos en los precios unitarios.

El INC tramitará la correspondiente exoneración Fiscal de acuerdo a la normativa vigente, por lo cual se le exigirá a la empresa adjudicataria la factura pro forma u otra documentación requerida para el despacho de las unidades. La firma adjudicataria deberá presentar la factura pro forma que corresponda a su razón social.

En caso de que el monto total de las unidades a adquirir 0km, sea inferior al valor total de la cotización de las unidades usadas a entregar por el INC, esa diferencia será a favor de éste último y el adjudicatario deberá documentarla mediante una Nota de Crédito y remitirla al Dpto. De Contrataciones del INC, pudiendo utilizar dicho importe para la adquisición de nuevas unidades, repuestos, mantenimientos de vehículos 0km, y/o mejoras en las condiciones de las unidades (tales como mayores prestaciones de seguridad, alarmas u otras cotizadas en la oferta).

No se aceptarán variaciones en el precio ofertado, siendo fijo para la contratación. Tampoco se aceptarán ofertas en que se establezcan plazo de pago, intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la oferta contuviera alguna referencia a esos extremos, será descalificada.

No se tendrá en cuenta las ofertas que no acepten como forma de pago único y total la entrega de los vehículos usados del Anexo 3.

10 - REGÍMENES DE PREFERENCIA

Régimen de Preferencia a la Industria Nacional

Será de aplicación lo establecido en el Art. 58 del TOCAF y demás normas que rijan la materia.

Régimen de Preferencia Mypimes

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 y Decreto Nro. 371/010, el oferente que desee acogerse al régimen de preferencia allí establecido deberá presentar el Certificado de compras públicas emitido al amparo del Subprograma de compras públicas para Mipymes (MIEM).

El certificado de participación indicará el margen de preferencia que el INC empleará, según resulte que la empresa certificada sea micro, pequeña o mediana empresa.

Para el procedimiento competitivo se deberá determinar si entre los restantes oferentes existen solo empresas que califiquen como nacionales o si también participan empresas que califican como no nacionales, a fin de determinar el margen de preferencia a aplicar.

Asimismo, podrá otorgarse el beneficio de una reserva de mercado en los términos especificados en el Art. 11 del Decreto 371/010. En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto, deberá indicarlo de forma expresa en su oferta.

11 - CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de ofertas deberá realizarse de forma online en la página del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE), adjuntando toda la documentación que forma parte de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, se solicita que la propuesta esté completa, clara y que contenga solo la información útil a los efectos de la evaluación. La propuesta se debe presentar de forma esquemática y de acuerdo con el siguiente detalle.

Documentación excluyente:

1. Formulario de identificación del oferente (Anexo I).
2. Comprobante de pago de pliego de condiciones particulares.
3. Ficha técnica, folletos, catálogos y/o manuales. Cada propuesta contendrá una descripción detallada de cada uno de los productos ofrecidos adjuntando la folleteria respectiva que el oferente considere incluir del articulo ofrecido, donde se establezca descripción y demás detalles que ilustren al máximo sus características y origen, redactados en idioma español o en su defecto adjuntando traducción excepto palabras técnicas usuales (ej. airbags).
4. Anexo 4- Oferta económica con cotización de todas las unidades usadas y con cotización de unidades 0km (CIF).
5. Garantías otorgadas por el oferente.
6. Comprobante de visita (vehículos usados).

La falta de dicha documentación podrá determinar que la oferta sea inadmisible.

Documentación complementaria:

1. Antecedentes acreditados mediante carta del fabricante.
2. Asesoramientos técnicos a otorgar por el adjudicatario.
3. Listado de Repuestos.
4. Certificado de compras públicas emitido al amparo del Subprograma de compras públicas para Mipymes (MIEM).
5. Comprobante de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, si corresponde.

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo a los efectos de que subsanen la falta de documentación complementaria. Cumplido el plazo, la Administración tendrá la potestad de rechazar la oferta presentada.

12 - RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de las ofertas es hasta el día **18/10/2023 a las 12:00 hs.** Será con apertura electrónica, a través de la página de la agencia reguladora de

compras estatales (SICE).

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en ARCE, mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para la apertura de la convocatoria.

La oferta económica se debe ingresar en la pestaña “Item de Compra”, y asimismo se deje adjuntar en la pestaña “Archivos Adjuntos” la documentación detallada en el presente pliego.

Para la búsqueda del llamado en la página de ACCE: https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/
Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.

Se aclara que por fuera de la plataforma no se aceptarán ofertas.

13 – DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y CONFIDENCIALIDAD.
La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso competitivo antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.
La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. **La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.**

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:
- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,

- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

<u>En ningún caso se considera información confidencial:</u>

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).
En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Si el oferente clasifica como confidencial información requerida para la evaluación de las ofertas, que es determinante para la decisión de la Administración y necesaria para el control jurisdiccional, estará haciendo inadmisible su propia oferta. Por lo que la Administración, a los efectos de poder analizar la oferta, solicitará la desclasificación de la misma.

14 - ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y preferentemente estar firmada por el Oferente o sus representantes. En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.
Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta

tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

15 - ANTECEDENTES NEGATIVOS CON EL INC.

A los efectos de la adjudicación, el Instituto Nacional de Colonización tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proponentes, así como la de sus integrantes, especialmente en su relación con el Instituto Nacional de Colonización, pudiendo ser motivo de rechazo de sus Propuestas las constancias desfavorables de su relación comercial independientemente de los precios y demás condiciones ofrecidas.

16 - CORRECCIÓN DE ERRORES.

El Instituto Nacional de Colonización verificará que Ofertas, que se ajusten sustancialmente a las condiciones del pedido de precios, no contengan errores aritméticos.

De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.
b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia de el/los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s Oferta/s, ésta/s será/n rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

17 - EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.

Al evaluar las Ofertas, el Instituto Nacional de Colonización determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustando el precio de la Oferta de la siguiente manera:

- corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la cláusula correspondiente.
- haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas.

El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u Oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, Ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del procedimiento competitivo o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta. Las Ofertas se compararán de acuerdo a los factores y ponderaciones detalladas y se recomendará adjudicar al Oferente que obtenga el mayor Puntaje Total (PT).

17.1 - CRITERIOS DE VALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas admisibles que cumplieron las especificaciones requeridas excluyentes en el presente llamado y la normativa aplicable, serán evaluadas y comparadas, sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderaciones:

Evaluación Económica (55 puntos): La aplicación de los puntos para este criterio se realizará en forma proporcional tomando como base la oferta que ofrezca la mayor cantidad de vehículos Okm al menor precio unitario a la que designará MMO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje económico (PE) de 55 puntos.
A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación, de acuerdo a la siguiente fórmula:
MMO: Precio unitario del vehículo ofertado: Monto Total ofertado/cantidad de unidades.
MOi: Precio unitario del vehículo ofertado de cada oferente
PE: Puntaje económico
PE = (MMO x 55)/ MOi

Evaluación Técnica (45 puntos): A los efectos de la evaluación técnica, los oferentes deben completar de forma obligatoria los datos solicitados en el Anexo V y adjuntar ficha técnica de cada modelo ofertado, donde estén detallados los aspectos de mecánica y prestaciones. Aquellos ítems que no tengan información, computaran con cero. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar en cualquier momento, información extra,

siempre y cuando la misma no vulnere la igualdad de los oferentes.

Técnica	45	Calidad y características técnicas de los vehículos ofrecidos.	Sistema de Frenos Antibloqueo EBD+BA	5
			Sistema de Control de tracción	1,5
			Sistema de Control de estabilidad	1,5
			Asistente en pendiente	3
			Compatibilidad con Apple Carplay y/o Android Auto	3
		Nivel de Seguridad – (CRASH TEST LATIN NCAP).	De acuerdo a los niveles se seguridad definidos – 2 puntos por estrella en adulto, máximo 5 estrellas	10
		Antecedentes del oferente.	Antigüedad en plaza mayor (en años)	3
			Antigüedad en plaza resto	0
		Garantía ofrecida en km.	Mayor.	10
			Resto.	10 x km ofrecidos de la que se evalúa / km de la que ofrece más.
		Plazo de entrega (días corridos).	Entrega hasta 60 días calendario	8
			Entrega mayor a 60 días calendario	0

En el caso de existir sanciones o amonestaciones en RUPE, las mismas podrán ser consideradas a los efectos de abatir en hasta un 50% la evaluación técnica otorgada.

17.2 - NEGOCIACIÓN.

Cuando entienda pertinente, la Administración podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones, técnicas, de calidad o de precio, ya sea por ítem o por costo total.

17.3 - MEJORA DE OFERTAS.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

17.4 - PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

18 - ADJUDICACIONES Y NOTIFICACIONES.

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos. La Administración se reserva el derecho de adjudicar el procedimiento competitivo a la oferta o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la que haya obtenido el mayor puntaje total, y también rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

La adjudicación podrá realizarse aún con posterioridad al término del Plazo de Mantenimiento de
la Oferta, siempre que el Oferente no haya manifestado por escrito anulación o modificación del
mantenimiento de todas las condiciones de su Oferta.

Una vez resuelta la adjudicación por parte de la superioridad, se procederá a su publicación en la página WEB de ARCE. Se tendrá como notificada la adjudicación a la empresa adjudicada, una vez que se remita email con la adjudicación realizada por el ordenador competente. Para el resto de los oferentes, la notificación se considerará realizada desde el momento de su publicación en la página de ARCE.

Toda notificación o comunicación que el Organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada

a la/s dirección/es electrónica/s previamente registrada/s por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado así como el mail declarado en la Identificación del Oferente.

18.1 - CESIONES DE CONTRATO.

El adjudicatario podrá ceder total o parcialmente el contrato, sólo con la previa y expresa autorización del Instituto Nacional de Colonización a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente Pliego.

19 – OTRAS CONDICIONES APLICABLES A LA ADJUDICACIÓN.

19.1 – AVISO DE EMBARQUE DE VEHÍCULOS 0 KM.

Para compras CIF, el adjudicatario deberá informar al mail contrata@colonizacion.com.uy la fecha de embarque de los bienes que le fueran adjudicados, en el momento de partida desde origen o en un plazo inmediato posterior.

19.2 – CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA VEHÍCULOS 0KM.

Los vehículos a adquirir deberán ser entregados dentro de un plazo que no podrá exceder a 120 días calendario a contar de la adjudicación y se realizará en el lugar indicado por la Administración a exclusivo costo y cargo del adjudicatario.

El INC se reserva la facultad de negociar entregas parciales con el proveedor.

La entrega será realizada al encargado de Flota del INC, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquellos vehículos que se estime que no se ajusten a lo pactado, siendo de cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

El incumplimiento del plazo será considerado un incumplimiento a las obligaciones contractuales, siendo pasible de una multa de hasta el 10% del importe adjudicado.

19.3 – TITULACIÓN.

Los vehículos usados que reciba el adjudicatario como pago de las unidades 0 km, serán titulados a su nombre en un plazo máximo de 60 días a contar desde el momento de la entrega de las unidades 0km y a exclusivo costo del adjudicatario, en coordinación con los servicios del INC.

19.4 – REMATE DE VEHÍCULOS USADOS.

Los oferentes se obligan, a la realización de un remate de las unidades usadas

adquiridas, el cual tendrá como base la Cotización de unidades usadas presentada (Anexo 4). El remate será por cuenta y orden del adjudicatario, quien establecerá el día, hora y lugar donde se realizará el mismo. Dicha locación será donde las unidades usadas serán trasladadas; todo por cuenta del adjudicatario previa coordinación con el INC.
El acto de remate se efectuará en presencia de veedores designados de la División Notarial del INC, del que labrarán acta correspondiente.
El rematador conjuntamente con el adjudicatario deberá informar, acreditando de forma fehaciente, el valor total obtenido en el remate. Dicho remate deberá realizarse en un plazo máximo de 150 (ciento cincuentas) días corridos a contar de la entrega de los vehículos.
Si como resultado del remate de las unidades recibidas en permuta, se obtuvieran precios superiores a los cotizados en Anexo 4, la diferencia será a favor del INC y el adjudicatario deberá documentarla mediante Nota de Crédito y remitirla al Dpto. De Contrataciones del INC dentro de 15 días a contar de la fecha del remate, pudiendo utilizar dicho importe para la adquisición de nuevas unidades, repuestos, mantenimientos de vehículos 0km, y/o mejoras en las condiciones de las unidades (tales como mayores prestaciones de seguridad, alarmas u otras cotizadas en la oferta).

19.5 – CONTROL DE CALIDAD.
El INC se reserva el derecho a efectuar los controles de calidad que sean pertinentes, los que serán con cargo de la Administración.
En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor a su costo y dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite de recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

20 - PAGO DE LAS GARANTÍAS.
A los efectos del depósito de las garantías en el Instituto Nacional de Colonización por cualquier concepto (Mantenimiento de Oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato, acopio, ampliaciones, etc.), el respectivo documento deberá contener:

- Tipo y número del procedimiento competitivo (concurso a precios, licitación abreviada, licitación pública, venta, etc)
- Oferente o Adjudicatario que la realiza
- Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, cumplimiento de contrato, etc.).
- En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer

nuevamente el número de licitación, obra y tramo que se amplía en forma detallada

21 - FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

- Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.
- Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, el depósito de los mismos deberá efectuarse en cualquier banco de plaza, en tanto se realice a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del I.N.C Cerrito 488 – P.B. el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo. En caso de pólizas de seguros, es posible el envío por mail a contrata@colonizacion.com.uy
- Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudación del I.N.C. expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse al procedimiento.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan y que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

Las vías de comunicación con Recaudación es: recaudos@colonizacion.com.uy y con Tesorería es: tesoreria@colonizacion.com.uy

22 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo al cierre del procedimiento es de U$S 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses), siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada ($11.944.000 vigente hasta el 31/12/23). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de las

propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (90 días corridos), no serán tenidas en cuenta.

23 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario **deberá constituir una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación**. El adjudicatario podrá optar por no presentar garantía, lo que se deberá comunicar dentro del plazo de la constitución de garantía, a la Administración de forma expresa. En caso de que el adjudicatario no constituya la garantía o no comunique que no va a proceder a la constitución dentro de los plazos, cualquier incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

La falta de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo el Instituto Nacional de Colonización dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta y reconsiderar el estudio del procedimiento con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, se identifiquen incumplimientos al presente pliego o haya/n sido declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá una vez cumplido el objeto del contrato previa deducción de los importes que por concepto de multa pudieren corresponder.

La dependencia que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato comunicará el incumplimiento de la empresa oferente en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario al Departamento de contrataciones del Instituto Nacional de Colonización, para que éste notifique al oferente y a la aseguradora (si corresponde).

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos serán notificadas al adjudicatario y se
dispondrá la intimación de pago de la garantía. En caso de que la garantía sea una póliza, y no se haya cumplido con el pago por parte del adjudicatario, se notificará a la aseguradora y se ejecutará la póliza.

24 - REINTEGRO DE GARANTÍAS.

El proveedor mediante nota o correo electrónico podrá solicitar el reintegro de las garantías.

Una vez que se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas. Asimismo una vez adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos d el art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes. Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

25 - OTRAS MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

En caso de incumplimiento del plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, las garantías estipuladas en el presente pliego podrán ser ejecutadas, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Si no se constituyeron garantías por no corresponder, se multará con el 5% del importe máximo de la oferta en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de oferta y 10 % en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales.

El acto administrativo o resolución que imponga multas será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración.
Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.

26 - RESCISIÓN.

El INC se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a

indemnización alguna a favor del contratado.
El Contrato podrá rescindirse:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Cuando el oferente sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente.
- Cuando no existe cumplimiento en los plazos y calidad por parte del proveedor.
- Cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contratado.
- Cuando recaiga contra el oferente declaración judicial de concurso.

La rescisión del contrato, en lo aplicable es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Si dentro de un plazo de seis meses a contar de la vigencia del contrato, éste se rescinde por cualquier causa, el INC queda facultado para convocar a las restantes empresas que se presentaron al procedimiento competitivo y contratar con la que corresponda en las condiciones establecidas por los Pliegos de Condiciones Particulares y en la oferta respectiva.

27 – CONDICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN.

27.1 – DOMICILIO.

A todos los efectos que pudiere dar lugar la presente contratación los oferentes deberán constituir
domicilio en el territorio nacional, debiendo consignarse en el Anexo I. “Identificación del Oferente”.

27.2 - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Los Oferentes, por el sólo hecho de su presentación al procedimiento competitivo, se entiende que hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a la Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

27.3 - EXCLUSIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 17.957 Y 18.244).

Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo

monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y, en caso de tratarse de personas jurídicas, los directores o administradores, se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales como deudores alimentarios.

27.4 - CONOCIMIENTO DEL PLIEGO.

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones. Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente procedimiento competitivo, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

27.5 - OTRAS ACLARACIONES VARIAS.

Para toda situación no prevista en el presente pliego de condiciones particulares, serán de aplicación las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014).

28 - ANEXOS.

Anexo I- Formulario de identificación del oferente (excluyente)
Anexo II- Especificaciones requeridas de los vehículos a adquirir
Anexo III - Detalle de vehículos usados a entregar
Anexo IV – Cuadro de Cotización
Anexo V – Información para evaluación de ofertas

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA _____Nº_____/2023

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ Nº:_____

Ciudad o Localidad:_____Código Postal:_____País:_____

Teléfono No: _____E-mail(Notif. Electrónica)_____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

Declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

FIRMA/S:_____

ACLARACIÓN FIRMA/S:_____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-

ANEXO 2. VEHÍCULOS 0KM A ADQUIRIR

Características	Especificación requerida mínima	Mínimo Requerido/Deseable
Camionetas tipo pick up	Doble cabina	Requerido
Tracción	4x2 (cuatro por dos)	Requerido
Puertas	4 (cuatro)	Requerido
Capacidad pasajeros	5 (cinco)	Requerido
Combustible	Nafta	Requerido
Motor a inyección	Entre 1.200 a 2.000 cc	Requerido
Caja de cambios	5 (cinco) velocidades	Mínimo
Llantas	16” (Dieciséis pulgadas)	Mínimo
Dirección asistida	Si	Requerido
Sistema de Frenos ABS	Si	Requerido
Airbags	2 (dos) frontales	Mínimo
Cinturón de Seguridad	5 (cinco) según normas vigentes	Requerido
Capacidad de carga	650 kgs	Mínimo
Alarma y Bloqueo central	Si	Requerido
Alza cristales eléctricos de origen	En puertas delanteras	Mínimo
Asientos Delanteros y traseros	Con apoyacabezas	Requerido
Aire acondicionado	Si	Requerido
Radio	Original AM/FM/CD/USB/Bluethooth + 2 parlantes	Mínimo
Recordatorio de cinturón de seguridad	Si	Requerido
Color Blanco	Si	Requerido
Rueda auxiliar	De la misma medida que las instaladas en las unidades	Requerido
Gato, llave de ruedas, balizas de triángulo y botiquín de primeros auxilios	1 kit por unidad	Requerido
Extintor para todo tipo de incendio	Con soporte y fácil acceso	Requerido
Alfombra interiores	4 de goma	Requerido
Cubre caja trasera	Si	Requerido
Origen	Si	Requerido
Manual de uso y mantenimiento	En español	Requerido
Antigüedad de la marca en el mercado uruguayo	10 años	Mínimo
Talleres de servicio de mantenimiento	La marca debe tener representación oficial (talleres de servicio de mantenimiento) en al	Requerido

	menos 15 (quince) Departamentos del país, indicando cuales son. Estos talleres deberán estar inscriptos en RUPE	
Stock de Repuestos suficientes y servicio de mantenimiento	Se deberá garantizar stock de repuestos suficientes y servicio de mantenimiento, a cuyos efectos se podrá solicitar la visita a talleres y depósitos de repuestos.	Requerido
El servicio de mantenimiento será el establecido por el fabricante durante la garantía y suministrado por el proveedor	Por 3 (tres) años o 100.000 km. Debe incluir mano de obra e insumos de recambio rutinario que establezca el fabricante, sin costo alguno para el comprador.	Mínimo
Opción de reposición al término de la garantía de las unidades por nuevos cero km	Sin costo adicional para el comprador por unidades de iguales características o superiores	Requerido
Garantía integral de la unidad	El oferente deberá ofrecer garantía integral de la unidad por defectos de fabricación o de los componentes o de armado de las mismas	Requerido

ANEXO 3 – DETALLE DE VEHÍCULOS USADOS A REMATAR POR EL ADJUDICATARIO

	MATRICULA	MARCA	MODELO	VEHICULO	TIPO	AÑO	COMBUSTIBLE
1	MOF-1346	VW	AMAROK	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2012	NAFTA 2.0
2	IOF-1106	VW	AMAROK	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2012	NAFTA 2.0
3	MOF-1331	VW	AMAROK	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2012	NAFTA 2.0
4	MOF-1332	VW	AMAROK	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2012	NAFTA 2.0
5	HOF-053	VW	AMAROK	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2012	NAFTA 2.0
6	ROF-1329	VW	AMAROK	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2012	NAFTA 2.0
7	AOF-1348	VW	AMAROK	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2012	NAFTA 2.0
8	KOF-1008	VW	AMAROK	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2013	NAFTA 2.0
9	EOF-0050	VW	AMAROK	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2013	NAFTA 2.0
10	POF-0212	VW	AMAROK	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2013	NAFTA 2.0
11	OOF-1360	VW	AMAROK	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2013	NAFTA 2.0
12	MOF-1342	VW	AMAROK	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2013	NAFTA 2.0
13	MOF-1344	VW	AMAROK	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2013	NAFTA 2.0
14	MOF-1677	VW	AMAROK	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2013	NAFTA 2.0
15	MOF-1055	MITSUBISHI	L200 4x2	CAMIONETA	CAB.SIMPL	1997	GASOIL
16	IOF-1077	NISSAN	D21 4X2	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2007	GASOIL
17	IOF-1078	NISSAN	D21 4X2	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2007	GASOIL
18	IOF-1079	NISSAN	D21 4X2	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2007	GASOIL
19	IOF-1080	NISSAN	D21 4X2	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2007	GASOIL
20	DOF-0138	NISSAN	D21 4X2	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2007	GASOIL
21	DOF-0139	NISSAN	D21 4X2	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2007	GASOIL
22	DOF-0141	NISSAN	D21 4X2	CAMIONETA	DOBLE CAB.	2007	GASOIL
23	POF-0261	VW	SAVEIRO	CAMIONETA	CAB.EXT.	2014	NAFTA 1.6
24	POF-0262	VW	SAVEIRO	CAMIONETA	CAB.EXT.	2015	NAFTA 1.6
25	POF-0263	VW	SAVEIRO	CAMIONETA	CAB.EXT.	2015	NAFTA 1.6
26	POF-0264	VW	SAVEIRO	CAMIONETA	CAB.EXT.	2015	NAFTA 1.6
27	POF-0265	VW	SAVEIRO	CAMIONETA	CAB.EXT.	2015	NAFTA 1.6
28	POF-0266	VW	SAVEIRO	CAMIONETA	CAB.EXT.	2015	NAFTA 1.6
29	POF-0267	VW	SAVEIRO	CAMIONETA	CAB.EXT.	2015	NAFTA 1.6
30	POF-0269	VW	SAVEIRO	CAMIONETA	CAB.EXT.	2015	NAFTA 1.6
31	POF-0270	VW	SAVEIRO	CAMIONETA	CAB.EXT.	2015	NAFTA 1.6
32	POF-0271	VW	SAVEIRO	CAMIONETA	CAB.EXT.	2015	NAFTA 1.6
33	POF-0272	VW	SAVEIRO	CAMIONETA	CAB.EXT.	2015	NAFTA 1.6

ANEXO 4 – CUADRO DE COTIZACIÓN

RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0 Km. CUYO PAGO SE REALIZARÁ CON LA ENTREGA DE UNIDADES USADAS A REMATAR POR EL ADJUDICATARIO

FECHA:	
RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:	

COTIZACIÓN DE UNIDADES USADAS

	MATRICULA	MODELO	AÑO	TASACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE EN USD (A COMPLETAR EXCLUYENTE)
1	MOF-1346	AMAROK	2012	
2	IOF-1106	AMAROK	2012	
3	MOF-1331	AMAROK	2012	
4	MOF-1332	AMAROK	2012	
5	HOF-053	AMAROK	2012	
6	ROF-1329	AMAROK	2012	
7	AOF-1348	AMAROK	2012	
8	KOF-1008	AMAROK	2013	
9	EOF-0050	AMAROK	2013	
10	POF-0212	AMAROK	2013	
11	OOF-1360	AMAROK	2013	
12	MOF-1342	AMAROK	2013	
13	MOF-1344	AMAROK	2013	
14	MOF-1677	AMAROK	2013	
15	MOF-1055	L200 4x2	1997	
16	IOF-1077	D21 4X2	2007	
17	IOF-1078	D21 4X2	2007	
18	IOF-1079	D21 4X2	2007	
19	IOF-1080	D21 4X2	2007	
20	DOF-0138	D21 4X2	2007	
21	DOF-0139	D21 4X2	2007	
22	DOF-0141	D21 4X2	2007	
23	POF-0261	SAVEIRO	2014	
24	POF-0262	SAVEIRO	2015	
25	POF-0263	SAVEIRO	2015	
26	POF-0264	SAVEIRO	2015	
27	POF-0265	SAVEIRO	2015	
28	POF-0266	SAVEIRO	2015	
29	POF-0267	SAVEIRO	2015	
30	POF-0269	SAVEIRO	2015	
31	POF-0270	SAVEIRO	2015	
32	POF-0271	SAVEIRO	2015	
33	POF-0272	SAVEIRO	2015	
COTIZACIÓN TOTAL DE UNIDADES USADAS EN USD				

COTIZACIÓN DE UNIDADES 0KM CIF

ORIGEN	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	CARACT. PROPIAS DEL VEHICULO	PRECIO UNITARIO CIF USD	CANTIDAD OFERTADA	TOTAL UNIDADES OKM
				COTIZACIÓN TOTAL DE UNIDADES OKM EN USD			

PLAZO DE ENTREGA UNIDADES OKM (en días corridos)	

Declaro que la presente oferta, incluye hasta dos (2) canjes automáticos sucesivos de los vehículos, esto es, se ofrece la sustitución (recambio) de la unidad adquirida por otra 0 km de la misma marca y modelo luego de transcurridos los 3 años o 100.000 kilómetros, según cual acontezca primero, en calidad de permuta sin costo (sin cargo alguno) para el INC. En las mismas condiciones que establece el presente pliego.

FIRMA REPRESENTANTE

ACLARACIÓN DE FIRMA

RENOVACIÓN DE FLOTA DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 0 Km. CUYO PAGO SE REALIZARÁ CON LA ENTREGA DE UNIDADES USADAS A REMATAR POR EL ADJUDICATARIO

ANEXO V – INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Proveedor:
Fecha:

Marca	Modelo	Precio Unitario Total Plaza	Precio unitario CIF	Antigüedad oferente	Garantía en kms	Plazo de entrega (días corridos)

FIRMA REPRESENTANTE

ACLARACIÓN DE FIRMA